

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los **SOLISTAS OFICIALES** se han de mandar al jefe Pontico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DÍAS A OCHO Y DE TRES A SEIS

Prezio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 2,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción: 1'25

Número suelta, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Palacio, contra Antonio Lezano y otro, sobre estafa, se ha servido señalar el día 2 de diciembre de 1919, y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo Teresa Gilabert Quesada, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados, General Castaños, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 19 de noviembre de 1919.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 2.683) (B.—1.908)

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Palacio, contra Antonio Lozano y otro, sobre estafa, se ha servido señalar el día 2 de diciembre de 1919, y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el

Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Venancio García Rodríguez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 19 de noviembre de 1919.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(B.—1.909)

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Palacio, contra Antonio Lozano y otro, sobre estafa, se ha servido señalar el día 2 de Diciembre de 1919, y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho; y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo Josefina Marcos Solano, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número uno), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas

Madrid, 19 de noviembre de 1919.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(B.—1.910)

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Palacio, contra Antonio Lozano y otro, sobre estafa, se ha servido señalar el día 2 de diciembre de 1919, y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo a

las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Victoriano Gil Pérez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número uno), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 19 de noviembre de 1919.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar,

(B.—1.911).

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Palacio, contra Antonio Lozano y otro, sobre estafa, se ha servido señalar el día 2 de diciembre de 1919, y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y, al propio tiempo, ha dispuesto se cite a la testigo María Duque de Heredia, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños número uno), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas

Madrid, 19 de noviembre de 1919.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(B.—1.912)

Joaquín Jorge González y Toribio Alvarez Rojano, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán el día primero de diciembre próximo, y hora de las dos de su tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado don

Ramón Alvarez Valdés, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Hospicio, contra Lorenzo González, por lesiones.

Madrid, 18 de noviembre de 1919.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez.

(Núm. 2.642) (B.—1.880)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Amor Díaz (Carlos), natural de Madrid, de estado casado, profesión militar retirado, de cuarenta y seis años, hijo de José y Teresa, domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, núm. 5, 2.º derecha, procesado por estafa en causa núm. 361 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 14 de noviembre de 1919.

El Secretario,

Félix Alonso.

José María de la Torre.

(B.—1.857.)

CHAMBERI

Mollá Latón (Bernardina), domiciliada últimamente en la Plaza de Salamanca, 3, hotel, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina, para ampliar su declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo núm. 543 de 1919.

Madrid, 17 de noviembre de 1919.

El Escribano,

Juan P. Pérez

(B.—1.863)

CONGRESO

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, Secretaría de mi cargo, a instancia de doña Pilar y D. Arturo Peñalver, contra D. Fernando Corrales o sus causahabientes, sobre cancelación de

inscripciones de hipotecas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia

En la villa y Corte de Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Sr. D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Pilar y D. Arturo Peñalver, la primera viuda, mayor de edad, sin ocupación especial y el último también mayor de edad, soltero, ambos de esta vecindad, defendidos por el Letrado D. Francisco de A. Delgado y representados por el Procurador D. Aquiles María contra D. Fernando Corrales o sus causahabientes ó herederos legítimos, de paradero ignorado y declarados en rebeldía, sobre anulación de inscripciones de hipotecas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro extinguido por prescripción el derecho real de hipoteca que garantizaba el crédito de cinco mil doscientos ducados de principal con el interés del ocho por ciento anual y dos mil más por gastos y costas, que gravaban las fincas siguientes:

Primera.—Un terreno de veinte mil ochocientos noventa y dos pies cuadrados, sito en las afueras de esta Corte y puesto que se denominó «Cuartel del Norte», hoy Cuartel primero según la nueva división, frente al Portillo del Conde Duque; y

Segunda.—Un terreno al sitio nombrado de Amanuel, en la misma zona del Cuartel primero, de cabida cinco fanegas y tres celemines, o sean diez y ocho mil cincuenta y nueve metros setenta y cinco decímetros de extensión, de calidad de segunda o tercera clase.

Ambas fincas están señaladas respectivamente en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta Corte, con los números dos mil ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y uno del tomo seiscientos veintidós del archivo general, y si declaran asimismo liberadas dichas fincas del mencionado gravamen sin hacer expresa condena de costa. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Chalud.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio acostumbrado en Madrid, el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Luis Moliner.

Y mediante a ser desconocido el domicilio y paradero de D. Fernando Corrales, de sus causahabientes o herederos legítimos, a fin de notificarles la preinserta sentencia, expido la presente para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, cumpliendo con lo mandado en providencia de esta fecha, que firmo en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Luis Moliner.
(A.—853)

Ruiz Peñalver (Catalino) (a) «El Saletre», de oficio torero, de treinta años, y domiciliado últimamente al parecer en el Puente de Vallecas, com parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Moliner, a fin de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión y practicar otras diligencias en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con número 609 del corriente año; apercibido que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Madrid, 15 de noviembre de 1919.

V.º B.º
El Juez,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 2.626) (B.—1.875)

Plaza Nevado (Natalio), hijo de Francisco y Faunda, natural de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), de estado viudo, profesión periodista, de treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguilena, color bueno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle Bravo Murillo, 58, primero, procesado por injuria y calumnia en causa núm. 818 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Congreso, para notificarle el auto declarando terminado el sumario y emplazarle para ante la Superioridad.

Madrid, 15 de noviembre de 1919.

V.º B.º
El Juez de instrucción,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Roque Novella.
(Núm. 2.627) (B.—1.876)

HOSPITAL

Celedonio de la Flor Fuentes, natural de Piedrabuena (Ciudad Real), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y dos años, hijo de Marcos y Dolores; como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado ultimamente en Madrid, calle de Ercilla 4, procesado por estafa sumario 707 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarse el auto de prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de Noviembre de 1919.

Ricardo Cobos.
El Secretario,
Lcd. Vicente Moreno.
(Núm. 2.624) (B.—1.873.)

Manuel San Félix, de estado soltero, profesión dependiente, de unos veinticinco años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico 21, procesado por estafa sumario 753 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de noviembre de 1919.

Ricardo Cobos.
El Secretario,
Lcd. Vicente Moreno.
(Núm. 2.625.) (B.—1.874.)

HOSPICIO

Sánchez García (Jacobo), natural de Salamanca, de estado soltero, profesión viajante, de veintidós años, hijo de Jacobo y Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, 25, primero, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de don Pedro Taracena.

Madrid, 15 de noviembre de 1919.

V.º B.º
El Juez,
Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,
P. D. del Sr. Taracena.
Vicente Ruiz.
(B.—1.851)

Alvarez (Florencio), procesado por hurto en el sumario número 321 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena.

Madrid, 15 de noviembre de 1919.

V.º B.º
El Juez,
Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,
P. D. del Sr. Taracena.
Vicente Ruiz.
(B.—1.850)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito, de la Inclusa, se cita a los señores D. Luis Díaz y D. Fulgencio Díaz, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, sito Estudios, tres, principal, a fin de formar parte del consejo de familia de los menores D. Jacinto y D. Tomás Trenchuelo y Solo de Zaldívar, el día diez de diciembre próximo.

Madrid, diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º
Medina.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(A.—854.)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se sacan a la venta en

pública subasta, varios muebles y efectos valorados en ochocientas veinte pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Estudios, número 3 principal, el día doce de diciembre próximo, a las doce, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para hacer ofertas habrá de consignarse el diez por ciento.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

El Juez municipal,
Ricardo Medina.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(A.—855.)

LATINA

Hernando Villanueva (Dionisio), natural de Madrid, hijo de Antonio y Agustina, de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y seis años, sin domicilio, procesado por hurto (sumario 296-918), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor Rives, para llevar a efecto auto de prisión dictado en 26 de febrero último.

Madrid, 17 de noviembre de 1919.

V.º B.º
José Marín.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm.—2.629.) (B.—1.878.)

Meneses Hidalgo (Angel), natural de Avila, de estado soltero, profesión carrero, de diez y seis años, hijo de Primitivo y Plácida, domiciliado últimamente en la Carretera de Carabanchel, 46, procesado por hurto (sumario 296-918), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para llevar a efecto auto de prisión dictado en 26 de febrero último.

Madrid, 17 de noviembre de 1919.

V.º B.º
José Marín.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.879.)

UNIVERSIDAD

Amalia Cuevas García, hija de Francisco y Felipa, natural de Rioseco, de estado viuda, profesión sirvienta, de treinta y ocho años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Galileo, número 40, tienda, procesada por alzamiento de bienes, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarla el auto de procesamiento y prisión.

Madrid, 17 de noviembre de 1919.

José Manuel Puebla.
El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—1.862)

Juan Herrero Martín, hijo de Francisco y Vicenta, natural de Madrid,

de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años, cuyas señas personales son: essatura alta, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 5, principal, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 17 de noviembre de 1919.
José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—1.860).

Juzgados municipales

LEGANES

D. Ramón Checa Jacuada, Secretario del Juzgado municipal de la Villa de Leganés:

Doy fé: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado, instados por D. Pedro Menor y Bolívar contra D. Emilio Cazorla Megía, sobre reivindicaciones de una tierra en este término, adquirida del Estado, hoy en ejecución de sentencia, se dictó por este dicho Juzgado la siguiente

Providencia:

Leganés, once de septiembre de mil novecientos diez y nueve. Por admitida la anterior comparecencia y no habiendo sido impugnada la tasación de costas practicada por el Secretario, se aprueba ésta; procédese a la liquidación de las posteriores, y efectuado, requiérese al demandado Sr. Cazorla para que, en el término de veinticuatro horas, satisfaga el total de las mismas, embargándoles, caso de no verificarlo, bienes suficientes a cubrir el importe, en cuya diligencia se guardará el orden prescrito en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil. Encuanto a la propuesta del dictamen de peritos, queda asimismo admitida, dese traslado a la parte demandada del particular correspondiente de la anterior comparecencia, a los efectos del artículo seis-cientos doce de la propia ley Procesal. Lo mandó y firmó S. S., doy fé, Durán. Ante mí—Ramón Checa.

Y con el fin de que sea inserto en BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de requerimiento al D. Emilio Cazorla Megía, de ignorado domicilio, expido el presente en Leganés a veinticinco de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Mariano Durán

El Secretario,
Ramón Checa.
(A.—852.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 31 de octubre último, anunciar subasta pública para

contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 11 de la Plaza de la Cebada, en el precio tipo de ocho mil pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones correspondientes.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 400 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal al resguardo los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y la cual será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de diciembre de 1919, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro del plazo de diez días, a contar desde el en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada la subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, sin que contra la misma se halla formulado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1919.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la elase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de derribo de la casa núm. 11, de la Plaza de la Cebada.

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 11 de la Plaza de la Cebada, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a

ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)
(E.—507)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de septiembre último, aprobado en sesión de 1 del actual.

(Continuación.)

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para el empedrado con basalto sobre hormigón del trozo de la calle Núñez de Balboa, entre las de Alcalá y Villanueva, con inclusión del platillo del cruce con esta última, cuyo importe de 22.214'90 pesetas, será cargo al vigente presupuesto del Ensanche y sucesivos, en su caso, en la misma forma acordado para la obra de pavimentación de la calle de Martínez de la Rosa a la que sustituye la que ahora se propone, que figuraba incluida en el plan de obras del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1918, con cargo al vigente de 1919 y sucesivos, que no llegó a realizarse por haberse empedrado con material, viejo y cuyo importe ascendía a 29.487'96 pesetas, que quedó, desde luego anulado.

Interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 26 de agosto próximo pasado, por la que se determina la forma de exacción del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente a los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, debiendo interponerse antes del 26 de noviembre y remitirse al Procurador consistorial las certificaciones oportunas.

Conceder autorización a D. Manuel García González, como Subdirector de la Sociedad anónima de reaseguros «Madrid», para estampar en todos los documentos de su negocio el escudo de esta Villa, sin carácter alguno de privilegio, y que por lo que respecta al ejercicio económico de 1919'20, no se le exija derecho alguno, quedando obligado al pago del canon, por una sola vez, de la cantidad que se le señale en el próximo presupuesto.

Conceder licencia para establecer un taller de construcciones metálicas e instalar un motor eléctrico de siete caballos de fuerza en la calle de Méndez Alvaro, números 90 a 94.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 25 caballos de fuerza en la fábrica de pastas para sopa establecida en la calle de la Princesa, núm. 65.

Conceder licencia para instalar un quiosco con destino a la venta de refrescos en la calle de Frances Rodríguez (dehesa de la Villa).

Mostrarse parte en el procedimiento que sigue el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de

la Universidad, contra el guardia de Policía urbana Gil Collado Muñoz; por malversación, para que se imponga el correspondiente castigo por el hecho de que se trata y se hagan efectivas las responsabilidades exigibles; debiendo remitirse al Procurador consistorial la oportuna certificación para que, bajo la dirección del Letrado a quien corresponda, represente al Ayuntamiento en todas las actuaciones y diligencias que sean precisas a la mayor defensa de los intereses municipales.

Interponer, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, en 11 del corriente, y bajo la dirección del Letrado consistorial Decano, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de esta Corte, la reclamación judicial que sea procedente con motivo de la requisita del vapor «Astondo Mendi» y del carbón transportado en el mismo, con destino a la Fábrica de Gas de Madrid, contra los señores: D. Juan Ventosa y Calvell, que tiene su domicilio en Barcelona, calle de la Diputación, núm. 276, principal, Ministro de Abastecimientos en aquella fecha; D. Fernando Bravo Villasante, Delegado Regio de suministros hulleros, con domicilio en Madrid, calle de León, núm. 13, y los que formaban en aquella fecha el Comité de tráfico marítimo, D. Vicente Cantos Figuerola, Presidente de dicho Comité, con domicilio en Serrano, núm. 28, Madrid; D. Manuel Andújar, Vicepresidente, Caños, núm. 1, triplicado, Madrid; D. Sebastián Castedo, Carranza, núm. 16, Madrid; don Francisco Freijero, glorieta de Bilbao, núm. 3, Madrid; D. Antonio Arroyo, vecino de Bilbao; D. Victoriano López Dóriga, vecino de Santander; don Felipe Lazcano, Almagro, núm. 25, Madrid; D. José Juan Dominé, con domicilio en Valencia, Vocales de dicho Comité; D. Juan Romero Araoz, Secretario de dicho Comité, con domicilio en Madrid, Cedaceros, número 14, y D. Manuel Sánchez Barcoáiztegui, Vicesecretario, con domicilio en esta Corte, Goya, núm. 28, y D. Francisco Bastos, con domicilio en Barcelona, que ejercía el cargo de Delegado en Asturias de suministros hulleros, que aparte de la responsabilidad que pudiera haber a este último si interviniera en la requisita del barco, ha de exigírsele la que pudiera corresponderle por haber requisado para su conducción por la vía marítima el carbón que ya estaba dispuesto para su transporte por la terrestre, y ejercitándose contra los mencionados señores cuantas acciones sean procedentes por daños y perjuicios de que se hace mención en el ya citado, en el dictamen que los Letrados consistoriales han formulado a los efectos prevenidos en el artículo 86 de la ley Municipal.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 6 de la calle del Doctor Velasco.

Conceder licencia para construir una casa en el número 6 duplicado de la calle del Doctor Velasco.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Concepción Rodríguez, colonia del Carmen, próximo al puente de la Princesa.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 53 de la calle de Jerónima Llorente, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 3 de la calle de José Calvo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle del General Ricardos, núm. 5.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación de un pabellón en una finca, sin número, de la calle de Ardemans, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en una finca de la subida de San Dámaso, Extrarradio.

Conceder licencia para ampliar un piso a la casa número 15 de la calle de Navacorrada, Madrid Moderno, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el interior de la finca núm. 4 de la calle de San Raimundo, Extrarradio.

Conceder licencia para ampliar un piso a la casa núm. 8 de la calle de Olózaga.

Aprobar el gasto de 9.000 pesetas a que asciende el coste de la tercera edición, del Proyecto de urbanización del Extrarradio, en número de mil ejemplares, de las que, 7.000 pesetas, corresponden a la parte de impresión, y 2.000 al grabado de los planos, siendo cargo la expresada cantidad al crédito consignado en el Capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto vigente, para la terminación del replanteo del expresado proyecto, «gastos de personal y material».

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, la construcción de un pabellón de oficinas en el parque central del servicio de Limpiezas, con arreglo a los planos y presupuesto formulados por la Jefatura del servicio, cuyo importe de pesetas 35.659'88, serán cargo: 25.000, al concepto 160 del presupuesto vigente y las 10.659'88 restantes deberán consignarse en el próximo presupuesto, a cuyo fin deberá ser sancionado este acuerdo por la Junta municipal para asegurar la debida efectividad al expresado resto.

Aprobar el nombramiento interino hecho a favor del Jefe farmacéutico del distrito del Hospicio, para el despacho de medicamentos a la sección 1.ª, por haber traspasado la oficina de farmacia el que la desempeñaba, y anunciar concurso para la provisión de la referida vacante entre los farmacéuticos establecidos en el mencionado distrito, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentarse las instancias en el Regis-

tro general, desde las once a las ca- torce, acompañadas del título profesional, recibo corriente de contribución, licencia de apertura y relación documentada de méritos y servicios.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, que complete la autorización que concedió en 17 de junio último, para adquirir por administración los géneros necesarios para la confección de calzado a los asilados del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, en el sentido de que la adquisición pueda verificarse a los precios corrientes del mercado.

Nombrar a D. Miguel García Rodrigo y López, jefe farmacéutico del distrito de Palacio, como resultado de concurso celebrado al efecto.

Nombrar a D. Donato Rodrigo Núñez, como resultado del concurso celebrado al efecto, ordenanza camillero, con el haber anual de 2.250 pesetas.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 29 de la calle de Gaztambide.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 38 de la calle de Villanueva.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Núñez de Balboa, núm. 4, con vuelta a la de Villanueva.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de Lista, núm. 73, propiedad de doña Polonia Agudo.

Conceder licencia para levantar un piso principal destinado a vivienda, sobre los pabellones que existen en la calle de Ponzano, núm. 63.

Conceder licencia a doña Catalina Barcenilla, para ampliar un *garage* en la calle de Martín de los Heros, número 5.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en solar núm. 3 de la calle de Juan de Mariana.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para instalar una acera de material granítico frente a la finca núm. 72 de la calle de García de Paredes, con vuelta a la de Fernández de la Hoz, cuyo importe de 1.356'78 pesetas, será cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 8.º, zona primera del vigente presupuesto de Ensanche, donde existe el necesario crédito.

Aprobar las bases que a continuación se expresan para la liquidación y pago de un terreno expropiado con destino a la calle del Laurel.

Primera. La expropiación a D. José Pérez Zafra de la parcela de metros 442'35, o los que resulten en definitiva ocupados de su pertenencia, con destino a la calle del Laurel, admitiendo la cesión gratuita de la mitad, que ha hecho dicho señor en el acto de la avenencia.

Segunda. Señalar para el resto abonable el precio de 6 pesetas metro cuadrado, en que ha sido tasado por el Arquitecto municipal; y

Tercera. Que se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, previa liquidación por Contaduría, en

cuyo acto se abonará lo que en definitiva resulte a favor del Sr. Pérez Zafra, en cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Sesión extraordinaria del día 29.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. D. Luis Garrido Juaristi, fecha 27 del actual, que decía así:

«Al Excmo. Ayuntamiento: Las censuras dirigidas a mi actuación como Alcalde Presidente por algunos señores Concejales en la sesión de ayer y el silencio elocuentísimo de otros compañeros, revelan, a mi juicio, que no cuento con la confianza de la mayoría del Concejo. Públicamente he dicho repetidas veces que no seguiría ocupando la Alcaldía, en el momento que tal confianza me faltara, y consecuente con tal criterio, cumplo un deber ineludible, presentando a V. E. la dimisión del cargo de Alcalde Presidente, con que fui honrado el día 27 del pasado mes de noviembre.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad no aceptar la anterior dimisión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 8

La Junta acordó quedar enterada de una providencia del Sr. Excelentísimo Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Fernández del Pino y Sáiz, escribiente del Laboratorio, contra acuerdo de la Junta municipal de 31 de marzo pasado, que le negó el percibo de la dotación de su destino en concepto de gratificación, anulando el expresado acuerdo y confirmando el del Excelentísimo Ayuntamiento de 21 de marzo que le concedió aquel derecho.

Fueron sancionados los siete siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en comprobación de la existencia de delito en las causas productoras de la muerte de un individuo desconocido, hallado su cadáver el día 3 del actual en el kilómetro 68'200 de la línea férrea del Norte, término municipal de Santa María de la Alameda, de este partido, se requiere a las personas que puedan facilitar los datos necesarios para la identificación de dicho cadáver, teniendo en cuenta sus señas personales y demás circunstancias referentes al mismo y que a continuación se expresan, comparezcan en este Juzgado o en el de su residencia, y las consignen.

Al propio tiempo se ofrece dicho sumario a la persona que resulte ser el pariente más próximo del individuo mencionado.

Señas y datos referentes al cadáver expresado.

Representaba una edad de treinta a

treinta y cinco años, pelo castaño, barba y bigote recién rasurado, vestía chaqueta y chaleco de pana negra lisa, pantalón de lana gris oscuro con dibujo de este color y negro, zapato negro y calcetines del mismo color, camisa blanca con cuadritos morados, gorra de verano color gris claro moteado, calzoncillos blancos, camiseta de algodón de invierno y del chaleco colgaba una cadena de reloj de metal, sin ninguna inicial las ropas.

En las ropas ha sido encontrado lo siguiente:

Una moneda de cincuenta céntimos en plata, cincuenta y cinco céntimos en calderilla, una multitud de plumas de escribir de diferentes clases y marcas, varios lapiceros usados, un rosario, una imagen de una virgen de plomo, un crucifijo pequeño al parecer de plata, un espejito con el retrato del Príncipe de Asturias, varios recortes de periódicos, una hoja de la Sociedad de obreros del gas, electricidad y similares de Madrid, una de la farmacia de A. Rey, Marqués de Urquijo, número 2, un itinerario de ferrocarril a Talavera de la Reina, todo él escrito en el que se lee Encarnación Santisteban.—Sevilla, y bastantes agujas de gramófono.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 10 de noviembre de 1919.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

P. S.

Manuel Martínez.

(Núm. 2.646)

(B.—1.884)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 63.873, a nombre de D. Angel González Guija, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 29 de noviembre de 1919.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal.

(A.—856)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 115.505, a nombre de doña Juana Pana y Otero, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 24 de octubre de 1919.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal.

(A.—857)